

LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

ESTAN ESPECIALMENTE PROTEGIDOS:

- Tienen derecho a acceder a los servicios de salud para proteger su vida, dignidad, integridad y muerte digna.
- Recibir toda la información disponible para promover la adopción de decisiones autónomas frente al autocuidado de su salud, de acuerdo a su etapa de desarrollo cognitivo, su contexto y madurez.
- Ser informados de objetores de conciencia motivado en casos de eutanasia y tener la atención de profesional no objetor.
- Recibir educación e información en derechos sexuales y reproductivos.



✓
En caso de requerir orientación acuda a los organismos de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud, Personerías, Procuraduría General de la Nación y las Secretarías de Salud.

✓
Usted tiene derecho a recibir atención médica en una ciudad diferente a la de su residencia cuando se traslade temporalmente por un periodo superior a un mes y hasta por 12 meses, haciendo la solicitud ante su EPS.

✓
Ante una insatisfacción en el servicio de Salud, usted debe presentar su PQR primero ante la EPS.

✓
Si usted formuló una PQR ante su EPS y no se la resolvieron, o no está satisfecho con la respuesta, puede acudir a la Supersalud.

✓
Si usted pertenece a los niveles 1 y 2 del SISBÉN, a una comunidad indígena, es población desmovilizada o rom (gitana), pertenece al programa de protección a testigos o es víctima del conflicto armado interno y se encuentra en el Registro Único de Víctimas, tiene derecho a cambiar del régimen subsidiado al contributivo y viceversa, dependiendo de su capacidad económica, sin cambiar de EPS.



DERECHOS Y DEBERES

COMO PACIENTE



**LÉY 1751 2015
RESOLUCIÓN 229 2020**

OFICINA DE ATENCIÓN AL
USUARIO Y TRABAJO SOCIAL

Horario de Atención:
Lunes a viernes 07:00 Am a
5:00 Pm

Móvil 3106528124
Email: siau@hfps.gov.co

DEBERES DEL PACIENTE

1. AUTOCUIDARME, cuidar mi propia salud, la de mi familia y mi comunidad.
2. Cumplir las citas medicas y atender las recomendaciones e indicaciones del personal de salud y administrativo.
3. Cumplir las normas del sistema de salud y hacer uso racional de los recursos del mismo.
4. Tratar bien al personal que me atiende y a otros usuarios.
5. Dar información clara y cierta sobre mi estado de salud al personal médico.
6. Actuar de buena fe con el sistema de salud.
7. Cancelar los valores que me corresponden según mi tipo de aseguramiento.
8. Hacer un buen uso de los mecanismos de defensa de mis derechos en salud (tutela, derechos de petición, solicitudes respetuosas).
9. Ser solidario en situaciones que pongan en peligro la vida o salud de otras personas.



“
Respetar sobre todo a los demás, Al personal médico, a los porteros, a los cajeros, a todos!!!

Cuidamos de ti y tu familia

DERECHOS DEL PACIENTE

- Recibir atención en urgencias de manera oportuna y sin barreras.
- Recibir los servicios de salud en condiciones de higiene y seguridad y accediendo a los servicios y tecnologías de salud. En caso de que no se me presten un servicio debo recibir las razones por escrito.
- No ser obligado a soportar sufrimiento evitable y obligado a padecer enfermedades que pueden recibir tratamiento.
- Recibir un trato respetuoso y digno en el acceso a servicios de salud que respete mis creencias, costumbres y mi intimidad, así como las opiniones personales que tenga, sin recibir trato discriminatorio.
- Obtener Información clara y oportuna de mi estado de salud, de los servicios que vaya a recibir y de los riesgos del tratamiento ofrecido por mi médico tratante, para decidir si lo acepto o no.
- Recibir durante todo el proceso de la enfermedad, la mejor asistencia médica disponible con personal calificado, respetando mis deseos como paciente, incluso en caso de enfermedad irreversible.
- Recibir protección especial en los servicios de salud para niños, niñas y adolescentes.
- Ser informado sobre los costos de mi atención en salud y recibir la orientación adecuada sobre gestiones administrativas relacionadas con la prestación del servicio.

- Que se respete mi voluntad anticipada y mi derecho a morir dignamente durante el proceso natural en la fase terminal de la enfermedad.
- Respetar mi decisión de oponerme a la presunción legal de donación de órganos expresando mi voluntad de no ser donante.
- Recibir una segunda opinión por parte de un profesional de la salud en caso de duda.
- Que me den información sobre cómo tramitar una queja reclamo sugerencia agradecimiento o denuncia y a recibir una respuesta oportuna y pertinente.
- Recibir o rechazar apoyo espiritual o moral.
- Tengo derecho a cambiarme de EPS, pasar de régimen contributivo al subsidiado y viceversa cumpliendo con los requisitos, elegir libremente mi prestador de servicio médico, al profesional de salud y las instituciones que tienen en oferta disponible la prestación del servicio.
- Acceder a prestaciones económicas por licencias de maternidad, paternidad e incapacidad por enfermedad general si estoy cotizando en la EPS.
- Ser integrante de la liga de usuarios que hace vigilancia y control del hospital.

